



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 107 – 2021-MDY

04 de junio del 2021.

## VISTOS:

El Informe N.º00288-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 04 de junio, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; solicitando incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuente de financiamiento y rubro, gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26º de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N.º 00288-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita lo siguiente:

*"Que, visto el informe n°001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de la Srta. Sara Mamani Huayapa encargada de la Subgerencia de Tesorería de fecha 05 de enero del 2021 en donde alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 13'019,901.76 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.*

(...)

*A continuación se muestra el detalle de la incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuente de financiamiento y rubro, los gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021"*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN INGRESOS	MONTO
15	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	13'019,901.76
	GASTOS	13'019,901.76

Así mismo se propone la incorporación

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO	GASTO
042	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ. E DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES MTC CAMINEROS EMPLEADOS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	98,000
053	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FAUCETT PROFAM SECTOR 1, 2 Y 3, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95,500
009	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	142,050
013	GESTION ADMINISTRATIVA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
		<b>TOTAL</b>	<b>385,550</b>





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

(...) (sic)"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°: APROBAR** la incorporación del saldo de balance hasta por el monto S/ 385,559.00 (trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META	GÉNÉRICA DE GASTO	GASTO
042	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ. E DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES MTC CAMINEROS EMPLEADOS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	98,000
053	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE SAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FALCETT PROFAM SECTOR 1, 2 Y 3, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95,500
009	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUENOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	142,058
013	GESTION ADMINISTRATIVA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
<b>TOTAL</b>			<b>385,558</b>

**Artículo 2°.** DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.** DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaba Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

